

Ayudas a pymes de la Comunidad Valenciana para el desarrollo del programa PIPE (Plan de Iniciación a la Promoción Exterior)

El Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, junto con las Cámaras de Comercio de la Comunitat Valenciana, el Instituto Español de Comercio Exterior, ICEX, y el Instituto Valenciano de la Exportación, IVEX, han puesto en marcha el programa PIPE en el marco del Programa Operativo para el periodo 2007-2013, estando cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), las Cámaras de Comercio, el ICEX y la CCAA.

OBJETO: contribuir a la mejora de la competitividad y al fortalecimiento empresarial mediante un conjunto de apoyos organizados en varias fases, así como un paquete de ayudas y servicios, destinados a conseguir el objetivo del aumento significativo de la base exportadora a través de la internacionalización de las Pymes españolas.

Promover la participación en el programa de pymes de la Comunitat Valenciana.

BENEFICIARIOS:

El Programa va dirigido a Pymes que, disponiendo de producto o servicio y con potencial exportador, no exporten o que su porcentaje de exportación no supere el 30% de su facturación.

El presupuesto total por empresa asciende a 46.000 euros. La cuantía total de la ayuda asciende a 36.800€.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

La solicitud para participar en el programa PIPE podrá realizarse mediante:

- Escrito dirigido a la Secretaría Técnica del Programa PIPE correspondiente a la demarcación territorial de la empresa, quién deberá registrar la recepción de la misma.
- A través del 902 19 2000.
- A través de inscripción en las web de las instituciones involucradas en el programa que cuenten con esta facilidad.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre al día siguiente de la publicación de este anuncio y quedará abierto durante todo el año y hasta que se incorpore el número máximo de empresas previsto para este ejercicio.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN:

La concesión de ayudas respetará los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre concurrencia y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

Las condiciones imprescindibles para optar al programa de ayudas son:

- Ser una PYME (de acuerdo a la definición de *pyme* de la UE).
- No exceder de 250 empleados.
- Cumplir la norma de *mínimis*.

- Ser exportadora ocasional o no superar en exportación un 30% de su facturación (salvo las excepciones contempladas en el programa motivadas por exportación cautiva, a cliente único, etc.).
- Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la Comunitat Valenciana.
- Estar dada de alta en el Censo del IAE, sección 1: actividades empresariales, industriales, comerciales y de servicios.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Cumplir la totalidad de requisitos exigidos en las condiciones del programa para ser empresa PIPE.
- Que no se encuentre incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la comunidad autónoma correspondiente.

Quedan exceptuadas aquellas empresas cuya actividad económica sea la pesca, la industria del carbón ó la producción de los productos agrícolas del anexo I del Tratado de la CE.

La admisión de las empresas al programa PIPE se realizará en función de las disponibilidades de fondos del programa. En cada CCAA se podrán establecer criterios adicionales para la selección de empresas beneficiarias.

En función de dicha valoración se elaborará una lista pormenorizada de participantes, de forma que entrarán a beneficiarse primero del Programa aquellas, de las empresas consideradas idóneas, que ocupen las primeras posiciones de dicha relación y hasta el límite de plazas disponibles en cada demarcación, según los recursos destinados al Programa PIPE para una anualidad. El resto de las empresas candidatas consideradas idóneas formarán parte de una lista de espera para posteriores ejercicios en los que se desarrolle el Programa.

Aquellas empresas que según los criterios establecidos se considere que no cumplen los requisitos necesarios para ser beneficiarias del PIPE se les comunicará tal extremo.

La resolución de las solicitudes será comunicada a los beneficiarios por escrito a través de la Secretaría Técnica de Programa.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

Serán obligaciones de los beneficiarios las que se deriven de los objetivos del Programa y del cumplimiento de las condiciones operativas, económicas, de información y control que se establecen en el convenio de participación en el Programa PIPE.

* Para una mayor información, puede consultar:

- ◆ web del Consejo Superior de Cámaras www.camaras.org dentro del apartado correspondiente al PIPE
- ◆ portal PIPE (www.portalpipe.com)
- ◆ web del ICEX (www.icex.es)
- ◆ web de la Cámara de Comercio de Castellón www.camaracastellon.com
- ◆ web del Instituto Valenciano de la Exportación, IVEX, (www.ivex.es).